



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00132-2021-DGA-UNCP**

Huancayo, 26 de julio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 014-2021-J-UBP/UNCP, de fecha 21 de julio de 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, solicita designación de la Comisión de Inventario 202, en mérito a la normativa para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

**Que**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

**Que**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante);

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR**, a los integrantes de la Comisión de Inventario del ejercicio 2021 de la Unidad Ejecutora Universidad Nacional del Centro del Perú, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. <b>Mag. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCON</b><br><b>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION</b>           | <b>PRESIDENTE</b> |
| 2. <b>C.P.C. FREDY ROLANDO HUARI MATOS</b><br><b>JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b> | <b>INTEGRANTE</b> |
| 3. <b>Ing. GUSTAVO LEONEL ALVAREZ SIERRA</b><br><b>JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA</b>               | <b>INTEGRANTE</b> |

**2° DEFINIR** las funciones de la comisión de inventario:

- Comunicar a todas las dependencias de la Universidad el inicio de la toma de inventario.
- Supervisar el trabajo de los inventariadores.
- Verificar de manera muestral los datos registrados por los inventariadores en los formatos aprobados por la comisión, para tal fin.
- Elaborar y suscribir:
  - El acta de inicio de la toma de inventario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00132-2021-DGA-UNCP-2**

- ii. *El acta de conciliación patrimonio-contable. El informe final del inventario, que se remite a la Dirección General de Administración para su entrega a la Superintendencia de Bienes Nacionales cumpliendo los requisitos para tal fin.*
- iii. *Los casos no previstos en la presente resolución directoral serán resueltos por la Comisión de Inventario.*

**3° DISPONER** a la jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales y su personal brindar la asistencia técnica a la comisión y los inventariadores, debiendo entregar los inventarios históricos para su verificación y conteo respectivamente.

**4° DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.uncp.edu.pe](http://www.uncp.edu.pe)), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.

**5° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Áreas pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**Mag. MIGUEL ÁNGEL GOETENDIA ALARCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



---

C.c. Rectorado / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Bienes Patrimoniales / Oficina de Logística / Oficina General de Información y Comunicación - Portal WEB / Miembros  
Comisión de Inventario / Archivo /